

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de abril de 1997, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, con apertura de Sucursal, de la compañía **GAFMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**

QUE la Abogada Lourdes Alvarado Albán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía **GAFMA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con una Sucursal en la ciudad de Quito y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que sendos extractos de la indicada escritura pública se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación, en Guayaquil y en Quito. Un ejemplar de cada publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienté razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

RAM/CMR